

LEY 155 DE 1963 (diciembre 31)

por la cual la Nación se asocia al centenario de la muerte del doctor Rafael María Giraldo.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación honra la memoria del valeroso militar, modelo de Gobernantes y gran educador de la juventud colombiana, doctor y General Rafael María Giraldo, en el primer centenario de su muerte.

Artículo 2º Como homenaje a este ilustre colombiano, la Nación auxilia la Casa Campesina de la ciudad de Marinilla, creada por la Ley 104 de 1948, con la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), dinero que será gastado para la ampliación del edificio, dotación de un moderno consultorio médico para servicio de campesinos pobres, y un salón para conferencias culturales y biblioteca popular.

Artículo 3º La Nación destinará durante dos años la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) para la ampliación del edificio donde funciona el Colegio Nacional de San José de Marinilla, centenario instituto fundado por el doctor Giraldo.

Artículo 4º En la entrada del Colegio de San José se colocará una placa de mármol con esta leyenda:

"El Congreso de Colombia al doctor Rafael María Giraldo, valeroso militar, ejemplar educador y modelo de gobernantes.

Su vida es un ejemplo para la juventud colombiana".

Artículo 5º En el Presupuesto de la próxima vigencia, o en los siguientes, se incluirán las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley. Si no fueren incluidas, el Gobierno queda autorizado para abrir los créditos extraordinarios para su cumplimiento.

Los dineros de que hablan los artículos segundo y tercero, serán girados al Tesorero Municipal, previo cumplimiento de los requisitos que imponga la Contraloría General de la República.

Artículo 6º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de diciembre de 1963.

El Presidente del Senado,

ULPIANO RUEDA LA ROTTA

El Presidente de la Cámara,

ANDRES RUMIE MOSQUERA

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara,

Néstor Urbano Tenorio

República de Colombia. - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 31 de 1963.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Carlos Sanz de Santamaría*. - El Ministro de Educación Nacional, *Pedro Gómez Valderrama*.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se aceptan unas renunciaciones

DECRETO NUMERO 313 DE 1964
(febrero 17)

por el cual se acepta la renuncia a un funcionario del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase, a partir del ocho (8) de febrero del año en curso, la renuncia presentada por

el señor Roberto Lara Jácome, del cargo de Inspector Técnico Aeronáutico IV-grado 17, del Grupo de Inspección de Mantenimiento, de la Sección de Inspección y Vigilancia, de la Rama Técnica, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, en el Aeropuerto Internacional de Eldorado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de febrero de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, *Alberto Pauwels R.*

DECRETO NUMERO 345 DE 1964
(febrero 19)

por el cual se acepta la renuncia a una empleada del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase, a partir del primero (1º) de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la señora Marina Cubillos de Isaza, del cargo de Estadígrafo III, grado 9, de la Sección de Estadística, de la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, en el Aeropuerto Internacional de Eldorado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 19 de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, *Alberto Pauwels R.*

Se causan unas promociones

DECRETO NUMERO 323 DE 1964
(febrero 18)

por el cual se hacen unas promociones en el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Jesús Hernando Jiménez Contreras, del cargo de Observador de Meteorología III, grado 7, de la Sección de Meteorología, de la División de Servicios de Vuelo, al cargo de Meteorólogo Auxiliar I, grado 9, de la misma Sección y División, de la Rama Técnica, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, en reemplazo del señor Arturo Fabio Barceló Viloria, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo 2º Promuévese al señor Andrés Obregón Correa, del cargo de Observador de Meteorología II, grado 5, de la Sección de Meteorología, de la División de Servicios de Vuelo, al cargo de Observador de Meteorología III, grado 7, de la misma Sección y División, de la Rama Técnica, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, en reemplazo del señor Armando Madieto Molano, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º Promuévese al señor Fernando Bustillo Vélez, del cargo de Observador de Meteorología II, grado 5, de la Sección de Meteorología, de la División de Servicios de Vuelo, al cargo de Observador de Meteorología II, grado 7 de la misma Sección y División, de la Rama Técnica, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, en reemplazo del señor Jesús Hernando Jiménez Contreras, quien fue promovido a otro cargo.

Parágrafo. Las anteriores promociones surten efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 18 de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, *Alberto Pauwels R.*

y se hace un nombramiento

DECRETO NUMERO 344 DE 1964
(febrero 19)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el artículo 53 del Decreto-ley número 1732 de 1960, nómbrase provisionalmente al señor Guillermo Sixto Posso Velasco, para desempeñar el cargo de Inspector Técnico Aeronáutico III, grado 16 de Seccionales (Cúcuta), dependiente de la Jefatura del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, en reemplazo del señor Rafael Enrique Peña M., a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo 2º De conformidad con el artículo 53 del Decreto-ley número 1732 de 1960, nómbrase provisionalmente al señor José Arturo Barrera Corredor, para desempeñar el cargo de Inspector Técnico Aeronáutico II, grado 15 de Seccionales (Bogotá), dependiente de la Jefatura, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

Artículo 3º De conformidad con el artículo 53 del Decreto-ley número 1732 de 1960, nómbrase provisionalmente al señor Ivo Mario Espinosa Riaño, para desempeñar el cargo de Supervisor Administrativo II, grado 9, de la Sección de Registro y Control, de la División de Personal, de la Rama Administrativa del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

Parágrafo. Los anteriores nombramientos surten efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 19 de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, *Alberto Pauwels R.*

MINISTERIO DE GOBIERNO

Se aceptan unas renunciaciones

DECRETO NUMERO 315 DE 1964
(febrero 18)

por el cual se acepta una renuncia en el Ministerio de Gobierno.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del diez y seis (16) de febrero del año en curso, acéptase la renuncia presentada por Silvia Enith Gamboa Caro, del cargo de Mejoradora de Hogar II, grado 7, Grupo de Comisiones de Asistencia y Protección Indígena, Sección Jefatura de Comisiones de la División de Asuntos Indígenas

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 18 de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Gobierno, *Aurelio Camacho Rueda*.

DECRETO NUMERO 334 DE 1964
(febrero 19)

por el cual se acepta una renuncia en el Ministerio de Gobierno.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del diez y seis (16) de febrero del año en curso, acéptase la renuncia presentada por Lucila Delgado Muñoz, del cargo de Mejoradora de Hogar II, grado 7, Grupo de Comisiones de Asistencia y Protección Indígena, Sección Jefatura de Comisiones de la División de Asuntos Indígenas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 19 de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Gobierno, *Aurelio Camacho Rueda*.

Se confiere una comisión en el Exterior

DECRETO NUMERO 316 DE 1964
(febrero 18)

por el cual se confiere una comisión al Exterior.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 3086 de fecha 11 de diciembre de 1963 creó un Comité Técnico encargado de colaborar en los estudios preliminares, sobre desarrollo integrado de las regiones fronterizas de Colombia y Venezuela, constituido por: